

vena de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Nombrar a doña Ana María Bajo Chueca, con documento nacional de identidad número 7513594-T, Profesora Titular de Universidad del área de "Bioquímica y Biología Molecular" (código Z004/DBQ222), adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto en el "Boletín Oficial del Estado".

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 2 de abril de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/12.563/09)

C) Otras Disposiciones

Presidencia de la Comunidad

1422 *DECRETO 3/2009, de 23 de abril, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se concede la Encomienda de Número de la Orden del Dos de Mayo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 91/2006, de 2 de noviembre, por el que se establece la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid y se regulan los correspondientes honores y distinciones,

DISPONGO

Conceder la Encomienda de Número de la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid a las siguientes personas e instituciones:

- Ilustrísimo señor don Juan Antonio Corbalán Alfócea.
- Ilustrísimo señor don Francisco Gento López.
- Ilustrísimo señor don José Eulogio Gárate Ormaechea.
- Ilustrísimo señor don Julio César Vargas de la Cruz.
- Ilustrísimo señor Doctor don Joaquín Ortuño Mirete.
- Ilustrísimo señor Doctor don Manuel Díaz-Rubio García.
- Ilustrísimo señor Doctor don Pedro Escartín Marín.
- Ilustrísima señora Doctora doña Paloma Jara Vega.
- Ilustrísima señora Doctora doña Celia Sánchez Ramos.
- Laboratorios Farmacéuticos Rovi, Sociedad Anónima.
- Roche Farma, Sociedad Anónima.
- Fundación Síndrome de Down de Madrid.
- Flores Valles, Sociedad Anónima.
- Grupo Viena Capellanes.

Dado en Madrid, a 23 de abril de 2009.

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/13.546/09)

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

1423 *DECRETO 39/2009, de 23 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 91/2006, de 2 de noviembre, por el que se establece la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid, y se regulan los correspondientes honores y distinciones, previa deliberación en su reunión del día 23 de abril de 2009,

DISPONE

Conceder la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid a las siguientes personas e instituciones:

- Excelentísimo señor don Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.
- Excelentísimo señor don Max Mazin Brodovka.
- Excelentísimo señor don Ion de la Riva Guzmán de Frutos.
- Excelentísimo señor don Elio Berenguer Úbeda "Elio Berhanyer".
- Excelentísima señora doña Olvido Gara Jova "Alaska".
- Restaurante Lhardy.
- Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Demarcación de Madrid).

Dado en Madrid, a 23 de abril de 2009.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/13.545/09)

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

1424 *ACUERDO de 23 de abril de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la Medalla de la Comunidad de Madrid en su categoría de Oro.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la excelentísima señora Presidenta de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 3/1985, de 22 de marzo, de la Medalla de la Comunidad de Madrid, previa deliberación, en su reunión de 23 de abril de 2009,

ACUERDA

Conceder la Medalla de la Comunidad de Madrid, en su categoría de Oro, a las siguientes personas e instituciones:

- Excelentísima señora doña Esther Koplowitz Romero de Juseu.
- Excelentísima señora doña Alicia Koplowitz Romero de Juseu.
- Fundación Universitaria San Pablo CEU.

Acordado en Madrid, a 23 de abril de 2009.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/13.530/09)

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

1425 *ACUERDO de 23 de abril de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la Medalla de la Comunidad de Madrid, en su categoría de Plata.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Excelentísima Señora Presidenta de la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 3/1985, de 22 de marzo, de la Medalla de la Comunidad de Madrid, previa deliberación, en su reunión del día 23 de abril de 2009,

ACUERDA

Conceder la Medalla de la Comunidad de Madrid, en su categoría de Plata, a las siguientes personas e instituciones:

- Ilustrísima señora doña María Pilar Iglesias Plaza.
- Fundación Tomillo.
- Banco de Alimentos de Madrid.

- Instituto de Educación Secundaria Lope de Vega de Madrid.
 - Colegio Sagrado Corazón de Madrid.
 - Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Madrid.
 - Banda Sinfónica Municipal de Madrid.
 - Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.
 - Hospital Clínico San Carlos.
- Acordado en Madrid, a 23 de abril de 2009.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/13.533/09)

Consejería de Economía y Hacienda

1426 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la apertura del trámite de información pública para participar en el proceso de elaboración del Proyecto de Orden por la que se crea un fichero de datos de carácter personal denominado CEEDIF.*

Habiendo concluido la fase de estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad, así como estimación del coste económico a que se refiere el artículo 5 de la Ley 8/2001, de 13 de junio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, se ha redactado el Proyecto de Disposición General por el que se crea un fichero informatizado de datos de carácter personal denominado CEEDIF, cuya finalidad es el control y seguimiento de la certificación de eficiencia energética.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la citada Ley, se abre una fase de alegaciones para que, cuantas entidades, asociaciones y personas relacionadas con la actividad que es objeto de regulación y estén interesadas, puedan formular alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende solicitar en relación con la finalidad del fichero mencionado.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas tiene atribuida,

RESUELVO

Someter el Proyecto de Orden por la que se crea el fichero informatizado de datos de carácter personal CEEDIF, al trámite de información pública, por el plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado Proyecto de Orden en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, 28016 Madrid, en horas hábiles, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, sexta planta, 28016 Madrid, en el plazo al efecto concedido, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de abril de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/12.407/09)

Consejería de Educación

1427 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 1147/2009, de 13 de marzo, de la Consejera de Educación, de autorización del centro de Formación de Técnicos Deportivos denominado "Centro de la Real Federación Española de Balonmano".*

Instruido el expediente iniciado a instancias de la Real Federación Española de Balonmano, solicitando la autorización para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores en Balonmano, denominado "Centro de la Real Federación Española de Balonmano", con domicilio en la avenida Juan de Herrera, sin número, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 1147/2009, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar la apertura y funcionamiento del "Centro de la Real Federación Española de Balonmano" de Madrid, que queda configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro autorizado para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en la modalidad de Balonmano.

Código: 28071097.

Denominación específica: "Centro de la Real Federación Española de Balonmano".

Titular: Real Federación Española de Balonmano.

Domicilio: Avenida Juan de Herrera, sin número.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas que podrán impartirse: Enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en la modalidad de Balonmano.

Capacidad del centro: 35 puestos escolares

Segundo

La autorización tendrá efectos desde la fecha de esta Orden, y se comunicará de oficio al Registro de Centros.

Tercero

Con anterioridad al inicio de las actividades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 20 de marzo de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/11.173/09)

Consejería de Educación

1428 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 1148/2009, de 13 de marzo, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento de la escuela infantil privada "Chiquitín Ajalvir".*